



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO 90

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a PABLO MIRAMAG, identificado con cédula de ciudadanía No.12.965.137 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 232 de 7 de Octubre de 2014, por medio de la cual se declara la caducidad de una acción sancionatoria. Advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la caducidad del proceso sancionatorio No. 074-2011, iniciado por este despacho mediante Resolución No. 033 de 09 de Abril de 2012, en contra del señor PABLO MIRAMAG, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.965.137, propietario del establecimiento CANCHAS DE SAPO SIN NOMBRE, ubicado en el Corregimiento del Socorro, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Archivar el expediente del proceso No. 074-2011 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución. **ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese al interesado en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, en forma personal, o en su defecto por edicto fijado después de la citación, por un termino de diez (10) días hábiles, en un lugar público de la Secretaría Municipal de Salud de Pasto. **ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy 19 NOV. 2014, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el 22 DIC 2014 a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).


CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaría Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Rafael López Zarama